

Incidencia de la accidentalidad laboral en la construcción

Nombre del Indicador:

Incidencia de la accidentalidad laboral en la construcción

Código:

7306100

Tema:

Trabajo

Subtema:

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Definición y forma de cálculo:

Cociente del número de accidentes laborales con baja durante el año de referencia en el sector de la construcción entre el número de afiliaciones de trabajadores a la Seguridad Social en el sector de la construcción contabilizadas a 31 de diciembre del año de referencia.

Fuentes de la Información:

Subdirección General de Estadística. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Periodicidad de Actualización:

Anual

Unidades de medida:

Expresado en tanto por 1.000

Observaciones e Interpretación:

La estadística de accidentalidad laboral procede de una explotación específica realizada por el Ministerio a partir de la información recogida en los partes de accidentes de trabajo ocurridos a trabajadores de empresas situadas en la ciudad de València. Se incluyen tanto los accidentes ocurridos durante la jornada de trabajo, como los acontecidos durante el tiempo de desplazamiento utilizado para ir o volver del trabajo ("in itinere"). Los trabajadores afiliados son trabajadores en alta laboral y situaciones asimiladas (incapacidad laboral, suspensión por regulación de empleo, desempleo parcial,...). Debe indicarse que el número de trabajadores afiliados no se corresponde necesariamente con el de trabajadores, sino con el de situaciones que generan obligación de cotizar, por lo que una misma persona se contabiliza tantas veces como situaciones de cotización tenga, ya sea por tener varias actividades en un mismo régimen o en varios. El ámbito territorial de referencia del trabajador afiliado es el domicilio de la cuenta de cotización para los trabajadores por cuenta ajena y el de persona física para el resto. La información procede de la explotación estadística del fichero de afiliación de los trabajadores a la Seguridad Social, cuya gestión corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Instituto Social de la Marina.
